



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-1015
Rad. 631304003001-2020-00177-00

Inscrita la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre los derechos de cuota que posee María Inés Carantón de Gutiérrez en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-13506 se dispone su **SECUESTRO**; así de acuerdo con lo decidido por la Sala Disciplinara del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, se dispone librar **COMISIONAR** al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**; con el fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro.

El juzgado designa como secuestre al señor Jairo Melchor Guevara, quien se localiza en Calle 20 # 14-44 Of 301B Armenia, Quindío, Tel 7375590, Cel. 3147779523 E-mail: jairomelchor1956@gmail.com, quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone el despacho, advirtiéndose al comisionado que esta sólo podrá ser relevada por las razones expuestas en el C.G.P, y cuyo nombramiento será notificado conforme lo estipula el artículo 49 ibidem. Así mismo, se le harán las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios a la secuestre se fijó la suma de 9SMLDV, lo cuales deberán ser cancelados en el acto por la parte interesada.

Tendiendo en cuenta que lo secuestrado corresponde a un derecho proindiviso de un bien inmueble, se deberá comunicar a los otros copropietarios, advirtiéndolos que en todo lo relacionado con aquel deben entenderse con la secuestre (numeral 5 Ar. 595 del C.G.P).

Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c136dbf55095cf7f4725b0b961ff45c3519c81fdda3bd4bbb884a0e10f454c5

Documento generado en 12/01/2021 03:57:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co